



SEDE DON VASCO VEINTI
MAY A VEDIS. A NO DE MI
DE TREVENTOS Y VEINTI

Se Junto el Consejo Justicia y Regim.^{to} de
Villa Comisioⁿ de Oro y Costumbres en
sala de las Casas del S.^o Alcalde mayor
Indiferente de las Capitulaciones para tratar y
ver las cosas tocantes al servicio de Dios n.^{ro} S.^o
Utilidad desta Republica e a saver las S.^{as}
Anonimo N.^{ro} Salmo Alcalde mayor de
Por ausencia del S.^o D.^o Alonso Andres de
quelo e para Reg.^o

D.^o Juan Nunez de Oñalora Cavallo
orden de D.^o Reg.^o

D.^o Juan Lucas Luxan y D.^o Pedro Louren
Regidores perpetuos de ella y an. S.^{os} de
lo siguiente

Se Dio Onagete D.^o de D.^o Juan fern. Capel
esta Villa en que expresa haersele nombrado
Alcaide mayor de ella en la elec.^o que se hizo
Dia Catorce del Corriente y pide se le
Senori respecto de que esta nombrado a a fran
en el modo y forma que se le requiere en su
transunto, y al mismo tpo se requirio por
esta Villa para que en atena a quella elec.^o
se le en el dho. Juan Capel y en contra de
Como lo refiere el dho. delongo por
en la dho. persona haciendose cargo a su
Que de lo contrario es ofender a las Reg.^{as}